

RESOLUCION No. 99-2-1-1-

0000609

00 14

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO

QUE el 10 de diciembre de 1998, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A.**;

QUE los señores Fuad Dassum Armendariz y Morice Dassum Aivas, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía, con el patrocinio del abogado José Joaquín Franco Porras, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. **99-089-DIC-I**, de 18 de febrero de 1999;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJC-99-0588**, de 22 de febrero de 1999, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía **HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A.**, en **DOSCIENTOS MIL MILLONES DE SUCRES**; b) el aumento del capital suscrito por **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES DE SUCRES**, dividido en **NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA MIL acciones de DIEZ MIL SUCRES** cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de noviembre de 1991, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

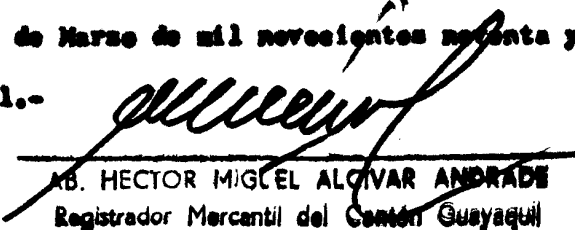
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a



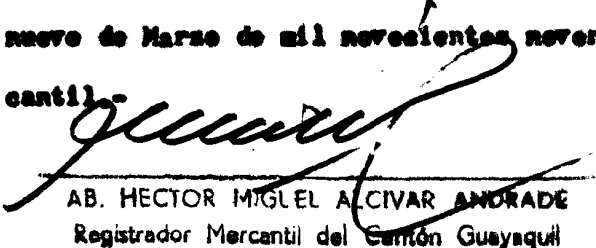
Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

MBV/VAP
CMdeL
Exp. No. 66008-91

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a
foja 2.854, número 292 del Registro Mercantil, Libro de Industriales
y anotada bajo el número 6.112 del Repertorio.- Guayaquil, diez y nue-
ve de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercan-
til.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta
Resolución a foja 38.813 del Registro Mercantil, Libro de Industriales
de 1.991, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez y -
nueve de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mer-
cantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

